

Ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en materia de investigación y desarrollo (Programa INNOGLOBAL)

Enlace extracto BOE:

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/04/01/pdfs/BOE-B-2017-20827.pdf>

Enlace bases reguladoras:

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/07/04/pdfs/BOE-A-2015-7484.pdf>

Entidad que concede la ayuda: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Objeto: fomentar la cooperación internacional en I+D. Se financiará la participación de empresas españolas integrantes de consorcios internacionales que participen en determinados programas internacionales.

Tipo de proyectos: serán financiables los proyectos de I+D, en la modalidad de proyectos individuales, que participen en los siguientes programas internacionales:

- Proyectos de I+D que sean desarrollados por compañías españolas, dentro de los programas Multilaterales, iniciativa EUREKA, proyectos IBEROEKA, así como otros programas bilaterales suscritos con diversos países.
- Proyectos internacionales de certificación unilateral que hayan sido aprobados por el CDTI.
- Proyectos de cooperación internacional que permitan a las empresas participantes capacitarse tecnológicamente para concurrir en futuras licitaciones de organismos de investigación y en Grandes Instalaciones Científicas internacionales en las que España contribuye de acuerdo con las prioridades establecidas en el Programa Estatal de Impulso al Liderazgo Empresarial en I+D.

Los proyectos deben ser presentados por una única empresa y pueden comprender actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental.

Beneficiarios: empresas válidamente constituidas y con domicilio fiscal en España.

Gastos subvencionables: serán los siguientes:

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar ya contratado o nuevas contrataciones.
- Costes de equipamiento, instrumental y material.
- Adquisición de material fungible y suministros.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, asesoramiento jurídico internacional y patentes adquiridas a precios de mercado, así como costes de consultoría y servicios equivalentes.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, derivados directamente del proyecto, incluido el informe del auditor (máximo 2.000 €/año).
- Costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados a la actuación, que no puedan imputarse de forma directa.

Requisitos de los proyectos: anteriormente a la solicitud de la ayuda, los solicitantes deben haber presentado previamente, y a través de la sede electrónica del CDTI, la solicitud relativa al proyecto de cooperación tecnológica internacional correspondiente.

Estos proyectos deben tener carácter internacional: necesidad de obtener la certificación o el informe internacional correspondiente antes del 2 octubre de 2017.

Requisitos subcontrataciones: podrán subcontratarse aquellas actividades que no puedan ser realizadas por la entidad solicitante y beneficiaria. No obstante, el coste global de la actividad subcontratada no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable.

Presupuesto y duración: presupuesto mínimo financiable de 150.000 €. El proyecto tendrá una duración mínima de 12 meses y máxima de 36 meses, y tendrá que desarrollarse, al menos en parte, durante el año 2017.

Cuantía de la ayuda: subvención de hasta el 50% del presupuesto para las pequeñas empresas, hasta el 40% en las medianas empresas, y hasta el 30% en las grandes empresas.

La cuantía máxima por proyecto será de 400.000 euros.

Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda destinada al mismo proyecto.

Pago anticipado: hasta el 75% de la ayuda obtenida para cada año, excepto el último, en cuyo caso el anticipo máximo será del 50%.

Presupuesto: 10.000.000 € de subvenciones a fondo perdido.

Plazo de presentación: hasta el 5 de junio de 2017, a las 12.00 hrs (hora peninsular).